

Sello Registro

TIPO	NÚMERO	AÑO
C-		

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./C.I.F.	Teléfono:
Domicilio:	Localidad	Fax o Correo Electrónico
	CP:	

Representante:	DNI	Teléfono:
Domicilio:	Localidad:	Fax o Correo Electrónico
	CP:	

**EXPONE**

Solicito **CÉDULA DE GARANTÍA URBANÍSTICA** de la finca delimitada en la documentación adjunta, de conformidad con el artículo 200 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana y el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales, haciendo constar los siguientes datos:

Emplazamiento:

Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

Nº de finca registral:	Nº de referencia catastral:
------------------------	-----------------------------

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

**A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Modelo 12

## (NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CÉDULA DE GARANTÍA URBANÍSTICA) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITARLA

### Artículo 8. Cédula de Garantía Urbanística. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales.

1. La Gerencia Municipal de Urbanismo expedirá, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local o, en su caso, órgano delegado, Cédula de Garantía Urbanística para las parcelas edificables que no tengan pendientes operaciones de equidistribución ni de adquisición de excedentes de aprovechamiento.

2. La Cédula, cuya expedición se solicitará por quien resulte interesado en promover la edificación, con el refrendo expreso del titular del terreno, contendrá los siguientes extremos:

- Localización de la parcela.
- Clasificación urbanística.
- Calificación urbanística, con indicación concreta del uso y aprovechamiento asignados.
- Condiciones que debe cumplir la parcela para su conversión en solar, si aún no lo fuera.

3. La Cédula tendrá vigencia durante un año a contar desde la fecha de su expedición. Si durante ese plazo se variasen las condiciones urbanísticas de la parcela, el titular de la misma tendrá derecho a que se le reparen los perjuicios patrimoniales causados por los cambios de ordenación sobrevenidos en los términos establecidos en la Ley Urbanística Valenciana.

4. Dentro del plazo de vigencia indicado en el apartado anterior, el promotor, con el refrendo expreso del titular de la parcela en caso de no coincidir ambas condiciones, deberá solicitar la licencia de obras y garantizar, en su caso, la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizarse.

El incumplimiento de esta obligación se considerará como incumplimiento del deber de edificación quedando la parcela sometida al régimen de edificación o rehabilitación forzosa.

5. Cuando se solicite Cédula de Garantía Urbanística para una parcela que, por encontrarse aún inmersa en procesos de planeamiento o de gestión urbanística, no fuera susceptible de convertirse en solar mediante la realización de una actuación aislada de urbanización, se denegará expresamente su otorgamiento, con pérdida de las tasas previamente abonadas.

6. La Cédula de Garantía Urbanística se otorgará o denegará expresamente dentro del mes siguiente a la fecha de su solicitud, siempre que se hayan abonado las tasas correspondientes. En caso contrario se entenderá otorgada por silencio administrativo, en lo que respecta a los efectos expresados en los apartados 3 y 4 del presente artículo. El contenido material de la Cédula tendrá, no obstante, que ser establecido expresamente por la Gerencia.

7. El otorgamiento de Cédulas de Garantía Urbanística, quedará en suspenso con motivo de la suspensión del otorgamiento de licencias.

Ordenanza fiscal de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, autorizaciones y otras actuaciones de carácter urbanístico.

2.5: Documentos Urbanísticos: Cédula de garantía urbanística.

**340'00 €**